

BAREMO ADMISIONES PROGRAMA DE DOCTORADO BMBIC

La Comisión Académica del Programa de Doctorado BMBIC acuerda el siguiente baremo para la evaluación de los solicitantes de admisión al programa:

Apartado Expediente Académico:

En la **memoria de verificación** se indica el apartado de expediente académico como equivalente a un 35% del total de la puntuación.

En este apartado se consigna la media de las notas del Grado y del Máster, o exclusivamente la del Grado si no se ha realizado máster.

Apartado Estancias Internacionales y Cursos:

En la **memoria de verificación** se indica como criterio de valoración: “las estancias internacionales de al menos tres meses o superior durante el periodo de realización del Grado o el Máster equivalente a un 15% del total”

La Comisión Académica acuerda otorgar (máximo 10 puntos):

3 puntos a estancias internacionales de al menos tres meses durante los estudios de Grado

6 puntos a estancias internacionales de al menos tres meses durante el Posgrado

4 puntos a estancias internacionales de entre 1 y 3 meses durante el Posgrado

2 puntos a estancias internacionales inferiores a un mes durante el Posgrado

(De los 3 apartados anteriores sólo se contabilizará el de mayor puntuación; en caso de cualificar para más de uno de los 3 apartados, no se suman las puntuaciones sino que se toma el de mayor puntuación)

1 punto por al menos un curso de formación realizado relacionado con las líneas de investigación del PD

La puntuación recibida por cada solicitante en este apartado se ponderará al 15% de la puntuación final, tal y como se indica en la memoria.

Apartado Curriculum Vitae:

En la **memoria de verificación** se indica como criterio de valoración: “el *curriculum vitae*, equivalente a un 25% del total”. En la valoración de los méritos indicados en este apartado por los solicitantes, la Comisión Académica acuerda otorgar (máximo 10 puntos):

2 puntos si el Director propuesto de la Tesis Doctoral es un profesor perteneciente a las líneas de investigación del Programa de Doctorado.

- 3 puntos por la realización de alguno de los cuatro Másteres incluidos en el Programa de Doctorado (Investigación biomédica; Investigación médica: clínica y experimental; Genética molecular y biotecnología; Fisiología y neurociencia).

- 3 puntos por la suficiencia investigadora y DEA, o por haber obtenido una plaza de formación sanitaria especializada o por haber superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades de Ciencias de la Salud.

- 2 puntos por la realización de un Máster no perteneciente al Programa de Doctorado pero con afinidad a los Másteres incluidos.
- 1 punto por la realización de un Máster no afín a los incluidos en el Programa de Doctorado.

(De los 4 apartados anteriores sólo se contabilizará el de mayor puntuación; en caso de cualificar para más de uno de los 4 apartados, no se suman las puntuaciones sino que se toma el de mayor puntuación)

3 puntos por al menos una publicación científica en revistas indexadas.

1 punto por al menos una comunicación a congreso.

0,5 puntos por acreditar como mínimo un certificado B2 en inglés

0,5 puntos por otros méritos (alumno interno, TFG experimental en investigación biomédica, cursos de metodología científica, etc).

Apartado Carta Motivación:

En la **memoria de verificación** se indica como criterio de valoración una carta de motivación presentada por el estudiante, donde se expongan los motivos que le llevan a elegir este programa de doctorado y a realizar una tesis doctoral en la disciplina biomédica. La valoración de esta carta (máximo 10 puntos) equivaldrá a un 25% del total.